

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 15

DÍA 10 DE ABRIL DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día diez de Abril de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 3 de abril de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- ANULACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES 2006/OB/1.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado

en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda, anular la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones:

<u>N° LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
2.006/OB/1	50.196,40	Liquidación pagada el 24/01/06

2.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
700	26/05/05	LOCAL 7 EN PB	307,57
701	07/07/05	GARAJES 3 Y 4	55,83
702	13/07/05	GARAJE 25	27,91
703	13/07/05	GARAJE 23	69,53
704	13/07/05	4°G Y T1	100,25
705	16/06/05	1°A Y T4	61,18
706	16/06/05	GARAJE 1	9,68
707	13/07/05	1°C Y T7	64,66
708	13/07/05	GARAJE 9	6,29
709	17/06/05	2°A	61,18
710	17/06/05	GARAJE 2	7,74
711	17/06/05	2°B Y T3	64,66
712	17/06/05	GARAJE 6	9,68
713	16/06/05	GARAJE 10	11,61
714	16/06/05	2°C Y T6	64,66
715	20/12/05	2°C Y T6	0,00
716	20/12/05	GARAJE 10	0,00
717	17/06/05	3°A Y T1	62,55
718	07/07/05	3°B Y T2	66,02
719	07/07/05	GARAJE 7	6,77

720	20/06/05	3°C Y T2	64,66
721	20/06/05	GARAJE 12 EN PATIO INTERIOR	4,09
722	16/06/05	4°A Y T	61,18
723	16/06/05	GARAJE 4	7,25
724	17/06/05	4°B Y T11	64,66
725	17/06/05	GARAJE 3	7,74
726	20/06/05	4°C Y T8	64,66
727	20/06/05	GARAJE 11 EN PATIO INTERIOR	4,09
728	07/07/05	LONJA 1 EN PB	133,72
729	07/07/05	LONJA 2 EN PB	182,76
730	07/07/05	LONJA 3 EN PB	238,48
731	16/06/05	GARAJE 10 EN PATIO INTERIOR	4,09
732	16/06/05	1°A Y T12	40,49
733	16/06/05	GARAJE 6 EN PATIO INTERIOR	3,07
734	16/06/05	1°B Y T10	50,11
735	04/08/05	GARAJE 6 EN PATIO INTERIOR	0,00
736	04/08/05	1°B Y T10	0,00
737	17/06/05	GARAJE 1 EN PB	40,74
738	17/06/05	1°C Y T4	57,20
739	16/06/05	2°A Y T1	40,49
740	16/06/05	GARAJE 9 EN PATIO INTERIOR	4,09
741	16/06/05	2°B Y T11	50,11
742	16/06/05	GARAJE 3 EN PATIO INTERIOR	3,07
743	20/06/05	2°C Y T3	57,20
744	20/06/05	GARAJE 2 EN PB	40,74
745	16/06/05	3°A Y T7	40,49
746	16/06/05	GARAJE 8 EN PATIO INTERIOR	4,09
747	17/06/05	3°B Y TRASTERO 8	50,11
748	17/06/05	GARAJE 5 EN PATIO INTERIOR	3,07
749	17/06/05	3°C Y TRASTERO 2	57,20
750	17/06/05	LOCAL G3 EN PB	40,74
751	17/06/05	GARAJE 2 EN PATIO INTERIOR	3,07
752	16/06/05	GARAJE 7 EN PATIO INTERIOR	3,07
753	16/06/05	4°A Y TRASTERO 6	40,49
754	20/06/05	4°B Y TRASTERO 9	50,11
755	20/06/05	GARAJE 4 EN PATIO INTERIOR	3,07
756	16/06/05	GARAJE 1 EN PATIO INTERIOR	4,09
757	16/06/05	LOCAL GARAJE 4 EN PB	63,37
758	16/06/05	4°C Y TRASTERO 5	57,20
759	07/07/05	LONJA N° 1 EN PB	50,10
760	07/07/05	LONJA 2 EN PB	38,83

TOTAL PERÍODO	2.791,56
TOTAL	2.791,56

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- SOLICITUD DE D^a ICÍAR CORRAL OTEO, ASISTENTE SOCIAL, DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A CURSO DE "INTERVENCIÓN DIAGNÓSTICA CON FAMILIAS EN RIESGO SOCIAL".

Dada cuenta de las instancias presentadas por D^a Iciar Corral Oteo, Trabajadora Social municipal, de autorización para acudir al curso "Intervención Diagnóstica con familias en riesgo social", los días 28 de abril, 22 de mayo, 2 y 19 de junio y 3 de julio, en horario de 9:00 h. a 15:00 h., en Santo Domingo de la Calzada.

Vista la conformidad de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a M^a Angeles Pérez Matute.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Iciar Corral Oteo, Trabajadora Social Municipal, a asistir al curso "Intervención Diagnóstica con familias en riesgo social", los días 28 de abril, 22 de mayo, 2 y 19 de junio y 3 de julio, en horario de 9:00 h. a 15:00 h., en Santo Domingo de la Calzada.

3).- Los gastos de locomoción serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

5).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

3.2.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE LAS FIESTAS DE SEMANA SANTA DE 2.006.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, de autorización de refuerzo de servicios

por parte de la Policía Local, com motivo de la celebración de las Fiestas de Semana Santa, los días 13, 14 y 15 de abril de 2.006 (preparación del recorrido de las procesiones, regulación del tráfico, corte de calles, etc).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a la Policía Local la realización de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

- **Día 13 de abril:** 2 agentes (servicio de mañana), 3 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).
- **Día 14 de abril:** 2 agentes (servicio de mañana), 2 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).
- **Día 15 de abril:** 2 agentes (servicio de mañana), 2 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).

3.3.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR JEFE DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA POLICÍA LOCAL CON MOTIVO DEL FESTIVAL TAURINO EL PRÓXIMO DÍA 22 DE ABRIL.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, de autorización de realización de servicios extraordinarios por la Policía Local a realizar durante la tarde del día 22 de abril, con motivo de la celebración del Festival Taurino.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O-R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a la Policía Local la realización de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

- **Día 22 de abril:** 2 agentes durante 4 horas (de 16,30 hasta 20,30 horas).

3.4.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE

**NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD, DE UN ARQUITECTO SUPERIOR
PARA LA UNIDAD DE OBRAS, MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE
BAJA POR ENFERMEDAD COMÚN DEL ARQUITECTO MUNICIPAL D.
EDUARDO LLONA.**

Habida cuenta de la necesidad de contratar un Arquitecto Superior, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, dada la acumulación de trabajo en la Unidad de Obras y la situación de baja por enfermedad común del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para provisión, mediante nombramiento de interinidad de un Arquitecto Superior, para la Unidad de Obras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante nombramiento de interinidad, de un Arquitecto Superior.

2).- Convocar la citada plaza, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la citada publicación.

4.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

**4.1.- SOLICITUD PRESENTADA POR RESIDENCIAL EL MAZO S.A. EN
RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA URBANA.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Miguel Angel Ibáñez Nieto en nombre y representación de Residencial El Mazo S.A. en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

RESULTANDO que la entidad solicitante al amparo de lo

dispuesto en el art. 73 de la Ley de Haciendas Locales, insta la concesión de la bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para la parcela situada en calle Donantes de Sangre nº 2, donde se procederá a la construcción de las 12 viviendas previstas en el Proyecto de ejecución presentado en este Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2006, por ser la actividad de la empresa la de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

CONSIDERANDO que el art. 73 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su art. 4.11) contempla para estos supuestos la bonificación del 90%.

CONSIDERANDO que el plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

CONSIDERANDO que a fecha de presentación de esta solicitud de bonificación (29-03-06), no se ha concedido licencia de obras y en consecuencia, tal como reconoce la interesada, no se han empezado las obras de construcción de las 12 viviendas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2).- En consecuencia, trasladar a la entidad solicitante que,

tanto en el momento en el que inicie como en el que finalice las obras, deberá comunicarlo al Negociado de Rentas y Exacciones, al objeto de practicar la oportuna anotación de la bonificación en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA U.E.7, DISEÑO Y CONFORT, S.A.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 7-parcela R-1, definida en el Proyecto de Reparcelación de dicha Unidad y del Plan General Municipal de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitectos D.Unai Aristondo Egaña, por encargo de la mercantil "DISEÑO Y CONFORT".

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 3 de abril 2006.

Vistos los artículos 78, 88 y 93 de la LOTUR, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegaciones de fecha 21 de Junio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la "UNIDAD DE EJECUCIÓN 7, parcela R-1", del PGM de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D.Unai Aristondo Egaña, por encargo de "DISEÑO Y CONFORT, S.A".

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de quince días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente. Simultáneamente y por el mismo plazo se remitirá a la Comunidad Autónoma de La Rioja, Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Política Territorial, al efecto de que emitan Informe y presenten las alegaciones que consideren oportunas.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y

demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

6.- SOLICITUD DE FELCUT, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA 0, EN PARCELA N°83 DE CALLE LOS ACEBOS.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de febrero de 2.006 por FELCUT, S.A., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras hasta cota 0, en calle Los Acebos, parcela número 83 del Polígono Industrial Fuente Ciega, donde se pretende realizar la construcción de una nave industrial, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, en fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
- 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 7).- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

7.- SOLICITUD DE RESIDENCIAL EL MAZO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA 0, EN CALLE DONANTES DE SANGRE, N°2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 29 de marzo de 2.006 por Residencial El Mazo, S.A., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras hasta cota 0, en calle Donantes de Sangre, número 2, donde se pretende realizar la construcción de doce viviendas, lonjas y garajes, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada.

2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.

3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.

5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.

6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7).- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

8.- SOLICITUD DE PROMOCIONES ONIZ, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PLAZA DE LA CRUZ, N°1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 24 de marzo de 2.006 por Promociones Oniz, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 1 de la Plaza de la Cruz.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 28 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado

inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.- SOLICITUD DE DON BERNARDO ALCALA MONGE, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVENIDA JUAN CARLOS I, N°29.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de marzo de 2.006 por Don Bernarndo Alcalá Monge, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 29 de avenida Juan Carlos I.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR en fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

10.- SOLICITUD DE DOÑA MARTA GINER MORENO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA LIMPIEZA Y DESESCOMBRO DE LOCAL SITO EN CALLE

EL MAZO, N°16.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de marzo de 2.006 por Doña Marta Giner Moreno, solicitando licencia de obras para limpieza y desescombro de local sito en el número 16 de la calle El Mazo.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fcha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder licencia de obras para limpieza y desescombro de local.

2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.

3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.

5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.

6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7).- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra.

11.- SOLICITUD DE ESTRUCTURAS Y CERRAMIENTOS DEL NOROESTE, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA EN LA PARCELA A1-A4 DEL S.1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de marzo de 2.006 por Estructuras y Cerramientos del Noroeste, S.L.,

solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la parcela A1-A4 del S.1.1, donde se va a llevar a cabo la construcción de 24 viviendas y garajes.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 28 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicada en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

12.- SOLICITUD DE PROMOCIONES RIOJANAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA EN PARCELAS 01 Y 02 DEL SECTOR 1.4.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de febrero de 2.006 por Promociones Riojanas, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en las parcelas 01 y 02 del S.1.4, donde se va a llevar a cabo la construcción de 60 viviendas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 31 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13.- SOLICITUD DE PROMOCIONES IPIZTE 2.004, S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS EN PARCELA R-G1 DEL SECTOR 1.1.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Don José Ramón Melón Masip, en representación de Promociones Ipizte 2004, S.L., en la que solicita el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a CESAT Rioja, S.L., para la construcción de 38 viviendas, garajes y locales sitos en la parcela R-G1 del S.1.1.

Visto que la empresa CESAT Rioja, S.L., manifiesta que ha convenido con la mercantil Promociones Ipizte 2004, S.L. la cesión de todos los derechos que dicha empresa tiene sobre la parcela respecto a la promoción.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que determina que son sujetos pasivos contribuyentes las personas jurídicas que sean propietarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o se ejecuten las obras, procede practicar el cambio de titularidad de la licencia de obras para construcción de 38 viviendas, locales y garajes en la parcela R-G1 del S.1.1, concedida a CESAT Rioja,

S.L., por acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2.006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a CESAT Rioja, S.L., para construcción de 38 viviendas, locales y garajes en la parcela R-G1 del S.1.1, y a tal efecto dar traslado a la citada empresa de los acuerdos de concesión en los que se incluyen los condicionados correspondientes junto con este acuerdo.

2).- Comunicar al solicitante que dicho cambio implica la asunción de los condicionados así como del pago de los tributos municipales devengados sobre la obra y el inmueble cuya propiedad ha adquirido.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Obras, Intervención y Recaudación Municipales.

14.- SOLICITUD DE LA ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE COOPERACION DE PROPIETARIOS DE LA U.E.10, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE C.T. "AVDA. SANTO DOMINGO, 22" Y LINEA "MERCADONA", EN CALLE MUSICO MAYOR MIGUEL DE LA FUENTE.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de marzo de 2.005 por la Asociación Administrativa de Cooperación de Propietarios de la U.E.10, en la que solicita licencia de obras para Instalación de Centro de Transformación denominado "Avda. Santo Domingo, 22" y Línea subterránea de alimentación al mismo. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 137/05) (Expediente de liquidación nº48/06).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico en fecha 8 de julio de 2.005.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.005.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 4 de abril de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Ordenación y

Desarrollo Económico.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 721,93

euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 257,83 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 65/06). Visto que en su día se efectuó un depósito por importe de 85,98 euros se girará una liquidación complementaria de la tasa por importe de 171,85 euros.

15.- SOLICITUD DE DISEÑO Y CONFORT, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LINEA AEREA A 13/20 KV DENOMINADA "ESTE" DE S.T.R. "HARO" ENTRE LOS APOYOS 5 Y 29 (TRAMO A C.T. "ESTACION").

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de agosto de 2.005 por Diseño y Confort, S.A., en la que solicita licencia de obras para Instalación de Variante de línea aérea a 13/20 KV denominada "Este" de S.T.R. "Haro" entre los apoyos 5 y 29 (Tramo a C.T. "Estación"). Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 294/05) (Expediente de liquidación nº49/06).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico en fecha 15 de diciembre de 2.005.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 22 de agosto de 2.005.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 17 de agosto de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las

medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 157,53 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 56,26 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 54/06).

16.- SOLICITUD DE DISEÑO Y CONFORT, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE C.T. "CAMINO DE CANTARRANAS" Y LINEA

SUBTERRANEA DE ALIMENTACION AL MISMO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de agosto de 2.005 por Diseño y Confort, S.A., en la que solicita licencia de obras para Instalación de Centro de Transformación denominado "Camino de Cantarranas" y línea subterránea de alimentación al mismo. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 295/05) (Expediente de liquidación nº47/06).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico en fecha 15 de diciembre de 2.005.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 17 de agosto de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 22 de agosto de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material

aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 138,29 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 49,39 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 55/06).

17.- SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE CARPINTERIA EXTERIOR EN EL I.E.S. MARQUES DE LA ENSENADA.

Vista la instancia presentada en fecha 24 de enero de 2.006 por la Dirección General de Gestión Educativa del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia de obras para Cambio de carpintería exterior en el I.E.S. Marqués de la Ensenada. Todo ello según Proyecto redactado por el Aparejador Don Luis M. García Dobarco (Expte.31208, 64/2.006).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 20 de febrero de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de

fecha 7 de febrero de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.417,94 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.577,83 euros (recibo nº 70/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

18.- SOLICITUD DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SAFER DUVAL, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN CALLE PILAR ALTO, N°4 Y 6.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de febrero de 2.006 por Promociones y Construcciones Safer Duval, S.L., en la que solicita licencia de obras para Derribo de edificio sito en calle Pilar Alto, número 4 y 6. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto, Don Javier González Agreda (Expte.31203, 82/06) (Expediente de liquidación nº 84/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 6 de marzo de 2.006.

Visto el informe favorable de Arquitecto Técnico municipal, de fecha 24 de febrero de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio

de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Previo al comienzo de las obras, deberá presentarse comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores e inspectores de las obras, visadas por los Colegios Oficiales correspondientes.

4).- La obra se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado.

5).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

6).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- El derribo se verificará en horas que causen menor molestia al vecindario.

10).- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.

11).- Con anterioridad al inicio de las obras, se procederá al desalojo del edificio.

12).- Durante el proceso de derribo, se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

13).- Una vez efectuado el derribo y desescombro, se efectuará el cerramiento del solar resultante, de acuerdo con el artículo 69 de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

14).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí

establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

15).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

16).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

17).- Durante el transcurso del proceso de derribo se deberán adoptar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

18).- En caso de que la zona de actuación esté incluida dentro de la Delimitación del Casco Histórico de Haro, tanto el derribo como el desescombro y transporte a vertedero a través del área o espacio de actuación, se realizará con maquinaria y camiones de escaso tonelaje y de capacidad reducida.

19).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

20).- Una vez finalizada la demolición se procederá a:

- Reparación de los daños que puedan haberse ocasionado en los edificios colindantes.

- Las medianeras que hayan quedado al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo.

- Desescombro y limpieza del solar y vallado perimetral de éste.

21).- Se deberán adoptar las medidas técnicas y precauciones oportunas para evitar el derribo de las posibles bodegas con bóvedas de cañón continuo construidas en sillería que puedan existir en el subsuelo, a efectos de su conservación, conforme a lo determinado en el artículo 126, Título VII- Protección especial para las bodegas, de las Ordenanzas del

Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 298,76 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 106,70 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 36/06).

19.- SOLICITUD DE HOTELES ITURRIMURRI, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACION DE RESTAURANTE SITO EN CARRETERA NACIONAL, N°124, PK. 41.

Vista la instancia presentada en fecha 27 de enero de 2.006 por Don Eduardo Losada Santamaría, en representación de Hoteles Iturrimurri, S.L., en la que solicita licencia de obras para ampliación de restaurante sito en hotel, en carretera nacional 124, PK.41 (expediente 31208, 59/06) (Expediente de liquidación nº85/2006). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 6 de marzo de 2.006.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 1 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en

perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los

elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.146,78 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.492,78 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 21/06).

20.- SOLICITUD DE J.J. PORTUES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA, SITO EN CALLE ALEMANIA, N° 5.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2.006 por J.J. Portues, S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina, sito en calle Alemania, número 5, bajo (expediente 31208, 116/06) (Expediente de liquidación nº86/2006). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Oyarzábal Gómez-Reino.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de marzo de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo

sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo

determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Se deberán instalar, además de los extintores reflejados en el proyecto, un extintor de CO2 próximo al cuadro eléctrico, y tres extintores de 6 Kg. de polvo para tipos de fuego ABC y eficacia 21A y 113B, uno en la zona de oficinas, uno en el almacén y otro en el almacén de entreplanta.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.212,38 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 432,99 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 62/06).

21.- CONCESIÓN BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes reunida con fecha 6 de abril de 2006.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una beca por importe de 60 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **EDUCACIÓN INFANTIL.**

COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA:

- 1.- EGUILUZ ALAMINOS MARTA
- 2.- GABARRI GABARRI CHENOA
- 3.- DEL CAMPO ALCANTUD YAIZA
- 4.- GABARRI GABARRI ADÁN
- 5.- RUBIO DE LA FUENTE RUBÉN
- 6.- AMINA KADRI
- 7.- SARA KADRI
- 8.- GABARRI JIMÉNEZ JESÚS
- 9.- JIMÉNEZ GABARI NEREA

COLEGIO SAN FELICES:

- 1.- SANZ VEGAS FRANCISCO JAVIER
- 2.- GABARRI GABARRI MARÍA PERLA
- 3.- SANZ VEGAS NOELIA
- 4.- GUERRA NOGUEIRA ALEJANDRO

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

- 1.- GÓMEZ IZQUIERDO CARLOS
- 2.- MARTÍNEZ VIVES JAIME
- 3.- MATUTE ACITORES DAVID
- 4.- ARELLANO APARICIO PATRICIA

LIBRE ADJUDICACIÓN

- 1.- GABARRI GABARRI ARIANNA
- 2.- NAZARA PÉREZ CHRISTIAN
- 3.- JIMÉNEZ JIMÉNEZ ALBA

2).- Conceder una beca por importe de 100 euros cada una a los siguientes peticionarios de **EDUCACIÓN PRIMARIA:**

COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA:

- 1.- NAZARA PÉREZ CELIA
- 2.- RODRÍGUEZ PERALO ANDREA
- 3.- GARCÍA CARRERO LUCAS
- 4.- ALONSO GARAIZABAL ANDRES
- 5.- GÓMEZ RUIZ DANIEL
- 6.- CHAVALA BARAHONA ARKAITZ
- 7.- RUIZ PÉREZ LAURA
- 8.- GÓMEZ VICO YLENIA
- 9.- UGARTE MORAL CASSANDRA
- 10.- DA MOTA BLANCO VÍCTOR
- 11.- SÁNCHEZ VARGAS LEIDY TATIANA
- 12.- SÁNCHEZ VARGAS CAMILA ANDREA
- 13.- PÉREZ PÉREZ LETICIA
- 14.- HERRERA FUENTEFRIA DAVID
- 15.- OTEO MIJANCOS JUAN CARLOS
- 16.- AMO ÁLVAREZ PABLO

COLEGIO SAN FELICES:

- 1.- DUVAL GABARRI MARINA
- 2.- MARQUIÑA SAN MIGUEL PAULA
- 3.- GABARRI DUVAL F. JAVIER
- 4.- MARQUIÑA SAN MIGUEL JORGE
- 5.- INFANTE GONZÁLEZ ELENA
- 6.- ALONSO GÓMEZ KEVIN
- 7.- JIMÉNEZ DUVAL ERIKA

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN:

- 1.- MEZIANE MOHAMMED
- 2.- MEZIANE AZIZ
- 3.- GÓMEZ IZQUIERDO IÑIGO
- 4.- CASTILLO ALONSO IVÁN
- 5.- NESTARES EXTREMIANA PAULA
- 6.- AYALA SAMANIEGO GUILLERMO
- 7.- SALAN GONZÁLEZ ANDREA

LIBRE ADJUDICACIÓN

- 1.- ÁNGULO BARAHONA ALBA
- 2.- GORDO DORADO JULIAN
- 3.- RIOJA FUENTEFRIA ÁLVARO
- 4.- SANTURDE BRUNO AITOR
- 5.- MATUTE GARCÍA CARLA

3).- Conceder una beca por importe de 110 euros cada una, a los siguientes peticionarios del **PRIMER CICLO DE LA ESO:**

En esta categoría se presentó al tribunal el problema a la hora de establecer los criterios en el punto de las asignaturas ya que las calificaciones son distintas en 1º y 2º de la E.S.O. Por lo que se decidió realizar un reparto proporcional de las becas según las solicitudes y recoger este aspecto para tenerlo presente en la redacción de las próximas becas.

I.E.S. MARQUES DE LA ENSENADA:

- 1.- RUIZ ZAPATERO MARTA
- 2.- RAMOS MARTÍNEZ SARAY
- 3.- GUTIÉRREZ PÉREZ SHAMIRA
- 4.- UNTARÍA NOGUES CRISTINA
- 5.- RIAÑO UZQUIZA ELENA

I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO:

- 1.- CASTRO GUTIÉRREZ PALOMA
- 2.- GONZÁLEZ SALCEDO ESTIBALIZ
- 3.- ALONSO SIERRA FERNANDO
- 4.- FRESNO GARCÍA PAULA
- 5.- TOBAR ALZUGUREN IVÁN
- 6.- PÉREZ PÉREZ BARBARA

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

- 1.- RÍOS IMAS LAURA
- 2.- BARRASA YERRO HECTOR
- 3.- GARCÍA ARELLANO ELENA

LIBRE ADJUDICACIÓN

- 1.- FRESNO GARCÍA ANA
- 2.- RUIZ PÉREZ MIGUEL ÁNGEL
- 3.- ZABALA FERNÁNDEZ VEGA

4).- Otorgar una beca por importe de 120 euros cada una, a los siguientes peticionarios del **SEGUNDO CICLO DE ESO, BACHILLER Y CURSOS SUPERIORES:**

I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA:

- 1.- BACIGALUPE PÉREZ RODRIGO
- 2.- BACIGALUPE PÉREZ PALOMA
- 3.- RUIZ ZAPATERO MIREIA
- 4.- AYALA SAMANIEGO ELISA

- 5.- SÁNCHEZ ARSUAGA GUILLERMO
- 6.- DEL RÍO URRECHO NEREA
- 7.- GONZÁLEZ SOBRINO MARÍA
- 8.- RUIZ BEL BEATRIZ

I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO:

- 1.- MATE POTÉS DIEGO
- 2.- MIJANCOS URRECHO PAULA
- 3.- LÓPEZ BRIÑAS PÉREZ VICO SERGIO
- 4.- OÑATE VILLANUEVA ALEX
- 5.- MADRIGAL CABALLERO JAVIER
- 6.- NEIRA MELGOSA ALFREDO
- 7.- MARTÍN VELEIRAS RUBÉN
- 8.- MIJANCOS URRECHO FIDEL
- 9.- CARCELEN VIANA GUILLERMO
- 10.- JUÁREZ DEL ÁLAMO VÍCTOR

SAGRADO CORAZÓN.

- 1.- MANZANOS FERNÁNDEZ SARA
- 2.- CASTILLO ALONSO JAVIER

LIBRE DESIGNACIÓN

- 1.- GARCÍA RÍOS ZAHIRA
- 2.- GÓMEZ ARNÁEZ BEATRIZ
- 3.- GASALLA RUIZ EVA
- 4.- URRACA RUÍZ ANABEL
- 5.- ARBEO SÁEZ YOANNA
- 6.- GÓMEZ ARNÁEZ ANDREA

5).- Se entregará a los becados un vale por el importe de la beca adjudicada, cuya fecha de caducidad es el 30 de septiembre de 2006, que deberá ser canjeada por material escolar en alguna de las librerías-impresas de Haro. Las librerías-impresas remitirán la factura correspondiente, junto a los vales, al Ayuntamiento para su abono.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

22.- CELEBRACIÓN DEL IV BOLSÍN TAURINO DE LA RIONA EN HARO.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, reunida con fecha 6 de abril de 2006.

Oído el informe en contra del Interventor Municipal, señalando que deberá suscribirse el correspondiente Convenio.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Suscribir el convenio y aprobar la celebración de la final del IV BOLSÍN TAURINO DE LA RIOJA el día 28 de mayo asumiendo la FEDERACIÓN TAURINA RIOJANA la organización de todo el evento y la tramitación de cuantos documentos y seguros se necesiten.

2).- Conceder una subvención a la FEDERACIÓN TAURINA RIOJANA de 9.000 € para llevar a cabo la final del IV BOLSÍN TAURINO DE HARO previa justificación mediante facturas de la cantidad de 22.810 € presentada en concepto de presupuesto.

3).- Conceder la aportación de la Banda Municipal de Música para amenizar el espectáculo.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del presente acuerdo.

23.- CELEBRACIÓN DE LA XLVI VUELTA CICLISTA A LA RIOJA.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, reunida con fecha 6 de abril de 2006.

Oído el informe en contra del Interventor Municipal, señalando que deberá suscribirse el correspondiente Convenio.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Suscribir el convenio y aprobar la colaboración del Ayuntamiento de Haro bien con la realización de una meta volante el día 23 de abril de 2.006, durante la celebración de la XLVI VUELTA CICLISTA A LA RIOJA.

2).- Conceder una subvención aL CLUB CICLISTA LOGROÑES, por importe de 1.044 euros, en concepto de meta volante en la localidad.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del presente acuerdo.

24.- ESCRITO DE LA COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ, SOBRE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE SEMANA SANTA.

Dada cuenta del escrito presentado por el Prior de la Cofradía de la Santa Vera Cruz, solicitando permiso para la realización de los actos religiosos de Semana Santa.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder autorización para los siguientes actos:

- DOMINGO DE RAMOS: día 9; recorrido desde la Basílica Ntra Sra. de la Vega hasta la Parroquia; comienza a las once de la mañana.

- MIÉRCOLES SANTO: Procesiones: salida a las 9 de la noche de la Parroquia y de la Basílica de la Vega. Lugar de encuentro Plaza del Teatro. Seguidamente todo conjunto, por calle de la Vega, Plaza de la Paz hasta la Parroquia.

- JUEVES SANTO: Procesión: salida de la Parroquia a las ocho y media por el itinerario de todos los años.

- VIERNES SANTO: Procesión saliendo de la Parroquia a las ocho y media con el mismo itinerario.

- VIERNES SANTO: Once de la mañana salida de la Parroquia atravesando toda la calle de la Vega; subimos por la pasarela para comenzar el Via-Crucis y regresar hasta la parroquia por Bretón de los Herreros, La Vega hasta la parroquia.

2) Que se de traslado de una copia del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local, para que adopte las medidas pertinentes.

25.- RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE "FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA VEGA, AÑO 2.006"

Detectado error en el Pliego de Condiciones, y en consecuencia, en el anuncio de licitación, del suministro de "Fuegos artificiales para las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y las Fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.006", en concreto, en la cláusula décima, sobre "B", apartado d).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el Pliego de Condiciones y Anuncio de Licitación del suministro de "Fuegos artificiales para las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y las Fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.006" en los siguientes términos:

- Donde dice: "d) Proyecto de fuegos artificiales para cada una de las **dos** colecciones de los días **24 y 29** de junio...".

- Debe decir: "d) Proyecto de fuegos artificiales para cada una de las **tres** colecciones de los días **24, 25 y 29** de junio...".

2).- Incoar nuevo plazo de presentación de plicas de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de rectificación de error en el Boletín Oficial de La Rioja.

26.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE N° 7 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2.006.

Detectado error en el acuerdo de Junta de Gobierno Local n° 7 de fecha 20 de marzo de 2.006, relativo a concesión de ayuda para rehabilitación de edificio en base a la norma para la regulación de las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios en el casco antiguo a M^a Carmen Martínez Martínez, por rehabilitación de vivienda en San Bartolomé.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, en materia de cementerio, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos:

- Donde dice: "Vista la solicitud de ayuda presentada por M^aCARMEN MARTINEZ MARTINEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/SAN BERNARDO"

- Debe decir: "Vista la solicitud de ayuda presentada por M^aCARMEN MARTINEZ MARTINEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/SAN BARTOLOMÉ".

27.- RELACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE HARO, DURANTE LA TEMPORADA 2.006.

Dada cuenta de la relación de Festejos Taurinos a celebrar en la Plaza de Toros Municipal de Haro, durante la temporada 2.006, presentada por la empresa Toros Toloharo, S.L., en cumplimiento al punto 3.12 del apartado 7 de las disposiciones generales del Pliego de condiciones administrativas para la contratación, por concurso, de la explotación de la plaza de toros municipal de Haro durante los años 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009, y que contempla los siguientes:

-- Festival Taurino Pro-Restauración Centenaria Plaza de Toros, a celebrar el día 22 de abril a las 5:30 h. de la tarde (presentan ganadería y rejoneadores).

-- Extraordinaria Corrida de Toros Mixta, a celebrar el día 3 de junio a las 6 de la tarde (presenta ganadería y matadores).

-- Magnífica Corrida de Toros, a celebrar el día 24 de junio a las 6 de la tarde (presenta ganadería y matadores).

-- Novillada Virgen de la Vega con Picadores, a celebrar el día 9 de septiembre, a las 5:30 h. de la tarde (novillos y novilleros a designar).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la relación de Festejos Taurinos presentada por la empresa Toros Toloharo, S.L., así como los matadores y ganaderías que obran en dicha relación.

2).- Comunicar a la empresa Toros Toloharo, S.L., que queda pendiente de aprobar el cartel correspondiente a la Novillada Virgen de la Vega con Picadores, que deberán comunicarnos cuando lo conozcan y con la antelación establecida en el Pliego de Condiciones que rigen la contratación del concurso.

28.- TARIFA DE PRECIOS PRESENTADA POR LA EMPRESA TOROS TOLOHARO, S.L., ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACIÓN, POR CONCURSO, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE HARO PARA LOS AÑOS 2.006, 2.007, 2.008 Y 2.009, PARA EL FESTIVAL TAURINO A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 22 DE ABRIL.

Dada cuenta de la tarifa de precios presentada por la empresa Toros Toloharo, S.L., adjudicataria de la contratación, por concurso, de la explotación de la Plaza de Toros municipal de Haro

para los años 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009, en cumplimiento del punto 3.12 del apartado 7 de las disposiciones generales del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen dicha contratación, para el Festival Taurino que se celebrará el próximo día 22 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la tarifa de precios para el Festival Taurino que se celebrará el próximo día 22 de abril de 2.006.

29.- SOLICITUD DE D^a M^a PILAR LÓPEZ AURIACOMBE, DE BAJA DE VADO EN CALLE NAVARRA, 20.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Pilar López Auriacombe, solicitando la baja del vado sito en la C/ Navarra, 20.

Visto el informe de la Comisión de Servicios y Personal celebrada el día 27 de Marzo de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D^a M^a Pilar López Auriacombe, considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá eliminar el rebaje del bordillo y reponer a su estado originario la acera y el bordillo.

- Deberá entregar al Ayuntamiento, las placas acreditativas del vado.

2).- Comunicar a la interesada que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa de vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

30.- SOLICITUD DE D^a BEGOÑA RUBIO MATOSES, DE BAJA DE VADO A

NOMBRE DEL CLUB CICLISTA HARENSE, SITO EN AVDA. JUAN CARLOS I, N° 4.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Begoña Rubio Matoses, solicitando la baja del vado sito en Avda. Juan Carlos I, n° 4, a nombre del Club Ciclista Harense.

Visto el informe de la Comisión de Servicios y Personal celebrada el día 27 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D^a Begoña Rubio Matoses, considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá eliminar el rebaje del bordillo y reponer a su estado originario la acera y el bordillo.

- Deberá entregar al Ayuntamiento, las placas acreditativas del vado.

2).- Comunicar a la interesada que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa de vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

31.- SOLICITUD DE D. JESÚS M^a BLANCO SAN MARTÍN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LUJO Y BLANCO S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ALMACÉN DE CONSUMIBLES AGRÍCOLAS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, SITO EN C/ LAS ENCINAS, PARC. 42, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ENTRECARRETERAS, ANTES A NOMBRE DE JUSTO LUJO Y JESÚS M^a BLANCO C.B.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jesús M^a Blanco San Martín, en nombre y representación de Lujo y Blanco S.L., solicitando cambio de titularidad de Almacén de consumibles agrícolas y productos fitosanitarios sito en C/ Las Encinas parc. 42, del Polígono Industrial Fuentesiega, antes a nombre de Justo Lujo y Jesús M^a Blanco C.B.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal

Informativa de Servicios y Personal de fecha 27 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. D. Jesús M^a Blanco San Martín, en nombre y representación de Lujo y Blanco S.L., solicitando cambio de titularidad de Almacén de consumibles agrícolas y productos fitosanitarios sito en C/ Las Encinas parc. 42, del Polígono Industrial Fuenteciega, antes a nombre de Justo Lujo y Jesús M^a Blanco C.B.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

32.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, informando de la organización del 2º Encuentro Administración Local-Gestores de Riesgos, que tendrá lugar el próximo día 19 de abril de 2006 en la sede de la FEMP en Madrid.

-- Resultado de análisis de agua potable remitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Rioja.

-- Escrito de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, informando de la celebración el próximo día 9 de mayo del día de Europa.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dar traslado a la Unidad de Cultura para su contestación.

-- Correo electrónico de D^a Gisela Zuazo Camps, Secretaria del Vicerrector de la Universidad de La Rioja, sobre curso de verano.

La Junta de Gobierno Local acuerda denegarlo por no haber partida prevista para ello. Se ruega que para el próximo año se comunique con tiempo el presupuesto necesario para contemplar tan interesante actividad.

-- Escrito del Colegio de Registradores de la Propiedad y

Mercantiles de España de Haro, sobre expediente administrativo de apremio contra D. Ricardo Toribio Monteagudo.

-- Escrito del Instituto Nacional de Estadística comunicando la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2006 resultante para este municipio de 10.724 habitantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda se estudie por el responsable si hay que presentar alguna reclamación.

-- Felicitar al Hotel "Los Agustinos" por su nueva inauguración y agradecer la invitación realizada a la Corporación.

-- Remitir escrito al Subinspector Jefe de la Policía Local comunicándole que no es necesario que asista a los actos religiosos de la Semana Santa, al no estar de servicio.

-- Remitir escrito a la Policía Local que a partir del próximo día 18 de abril se abran de 10 de la mañana a 10 de la noche, los aseos de la Plaza de la Paz.

-- Remitir escrito a la Policía Local para que les recuerden a los promotores de las obras que deben retirar los contenedores en la calle antes del próximo miércoles día 12 de abril, y que no podrán ponerse hasta el próximo día 18 de abril, una vez finalizadas las fiestas.

-- Requerir a la Unidad de Obras que se haga un informe sobre el estado de los miradores de la C/ La vega, nº 32.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Requerimiento de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, para que se remita Informe correspondiente con expediente incoado por dicho organismo a instancia de D. Fernando López Lacuesta, relativo al incumplimiento de diversos acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad comunicar a dicho Organismo, que se ha mandado a la Unidad Técnica para que haga una revisión de la zona por estar fuera de ordenación y en relación con la situación de las viviendas y empresas ubicadas en la misma. Al estar de baja los dos Arquitectos todavía no ha sido posible emitir dicho Informe. Una vez que se reincorporen y sea emitido se remitirá dicho informe en el plazo más breve posible.

-- Escrito de Ferrallas Haro comunicando el traslado de la empresa a la localidad de Casalarreina y agradece a la ciudad de Haro y a los grupos políticos la ayuda prestada para que el nuevo proyecto empresarial, se ubicase en esta ciudad.

-- Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja comunicando el ajuste en la cantidad subvencionada en relación con el expediente 2005-P-OTO-00013 una vez practicada la comprobación de gastos del mismo.

33.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González